

# Protocolos de Cadena de Custodia

## Dos grandes etapas: preservación y procesamiento



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**PGR**



**SEGUNDA EDICIÓN**



**INACIPE**



**Vivir Mejor**



# PROTOCOLOS DE CADENA DE CUSTODIA

## Dos grandes etapas: preservación y procesamiento

## DIRECTORIO

JESÚS MURILLO KARAM  
*Procurador General de la República  
y Presidente de la H. Junta de Gobierno del INACIPE*

ISABEL PÉREZ TORRES  
*Directora General de Laboratorios Criminalísticos*

SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA  
*Coordinadora General de Servicios Periciales*

ESTEBAN ENRIQUE PEÑA VÉLEZ  
*Subdirector de Criminalística*

RAFAEL ESTRADA MICHEL  
*Director General  
del Instituto Nacional de Ciencias Penales*

ALEJANDRO PORTE PETIT  
*Encargado de la Secretaría General Académica*

JORGE MARTÍNEZ IGLESIAS  
*Encargado de la Secretaría General de Extensión*

MARYSOL MORÁN BLANCO  
*Encargada de la Dirección de Publicaciones*

PROCOLOS  
DE CADENA DE CUSTODIA  
Dos grandes etapas:  
preservación y procesamiento



Primera edición, 2011  
Segunda edición, 2012  
Primera reimpresión, 2013

Revisión de contenidos: Dirección General de Normatividad de la Procuraduría General de la República. Departamento de Criminalística de Campo, con la colaboración de los departamentos de Análisis de Voz, Balística, Dactiloscopia, Fotografía, Genética y Química Forense.

Edición y distribución a cargo del  
Instituto Nacional de Ciencias Penales  
[www.inacipe.gob.mx](http://www.inacipe.gob.mx)  
[publicaciones@inacipe.gob.mx](mailto:publicaciones@inacipe.gob.mx)

Se autoriza la reproducción de este cuaderno, ya sea parcial o totalmente —y siempre sin fines de lucro— citando al Instituto Nacional de Ciencias Penales y a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR como autores de los textos y de la edición original.

D. R. © 2012 Instituto Nacional de Ciencias Penales  
Magisterio Nacional 113, Col. Tlalpan,  
Del. Tlalpan, 14000, México, D.F.

D. R. © 2012 Coordinación de Servicios Periciales de la PGR  
Av. Paseo de la Reforma 211-213,  
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

ISBN 978-607-7882-53-4

Impreso en México • *Printed in Mexico*

## CONTENIDO

<i>Presentación</i> .....	11
<i>Fundamento jurídico</i> .....	13
<i>Introducción</i> .....	15
<i>Protocolos de Cadena de Custodia</i> .....	17

### PRESERVACIÓN

[19]

1. Dimensión de la escena para el acordonamiento .....	22
1.1. Lugares abiertos .....	24
1.2. Lugares cerrados .....	25

### PROCESAMIENTO

[27]

1. Observación .....	27
1.1. Métodos o técnicas de investigación .....	27
1.2. Ubicación, identificación y fijación de los indicios o evidencias .....	30
1.2.1. Búsqueda en lugares abiertos .....	31
1.2.2. Búsqueda en lugares cerrados .....	32
1.2.3. Búsqueda en vehículos .....	32
2. Técnicas de fijación de evidencias .....	34
2.1. Fotografía .....	34
2.2. Videograbación .....	35
2.3. Planimetría .....	35

2.4.	Cinta magnetofónica . . . . .	36
2.5.	Fijación por escrito. . . . .	36
3.	Proceso de registro . . . . .	36
3.1.	Recolección, embalaje y traslado de los indicios o evidencias . . . . .	36
3.1.1.	Formato I . . . . .	38
3.1.2.	Formato II . . . . .	43
3.1.3.	Formato III . . . . .	46
4.	Tipo de muestras (indicios o evidencias) . . . . .	48
4.1.	Análisis de indicios o evidencias. . . . .	48
4.1.1.	Fragmentos de cristal . . . . .	48
4.1.2.	Armas blancas. . . . .	48
4.1.3.	Herramientas . . . . .	49
4.1.4.	Documentos . . . . .	49
4.1.5.	Cámara análoga . . . . .	50
4.1.6.	Cámara digital. . . . .	50
4.1.7.	Rollo fotográfico . . . . .	50
4.1.8.	Tarjetas de memoria . . . . .	51
4.1.9.	Discos compactos, DVD o película fotográfica ya procesada. . . . .	51
4.1.10.	Huellas latentes (dactilares y/o palmares o quiroscopia y/o podorales). . . . .	51
4.1.11.	Objetos de material polietileno o plástico flexible . . . . .	51
4.1.12.	Cintas adhesivas transparentes, cintas canela, cintas adhesivas metálicas . . . . .	52
4.1.13.	Vasos, platos, botellas de vidrio, perfumes u objetos de cerámica . . . . .	52
4.1.14.	Dedos amputados. . . . .	52
5.	Elementos del orden balístico . . . . .	53
5.1.	Armas de fuego cortas . . . . .	53
5.2.	Armas de fuego largas . . . . .	53
5.3.	Casquillos . . . . .	53



5.4. proyectiles y/o fragmentos . . . . .	54
5.5. Cartuchos para arma de fuego . . . . .	54
6. Elementos narcóticos . . . . .	55
6.1. Sólidos . . . . .	55
6.2. Líquidos . . . . .	55
6.3. Medicamentos (cápsulas, tabletas, comprimidos, ampolletas, etcétera) . . . . .	55
6.4. Rastreo de sustancias sólidas en vehículos, inmuebles, etcétera . . . . .	56
6.5. Laboratorios clandestinos . . . . .	56
7. Disparo con arma de fuego . . . . .	56
7.1. Ropas para prueba de Walker . . . . .	56
7.2. Armas para prueba de Griess en el laboratorio de Criminalística . . . . .	56
8. Estudios toxicológicos . . . . .	57
8.1. Fluidos y tejidos de personas vivas . . . . .	57
8.2. Fluidos y tejidos biológicos de cadáveres . . . . .	57
9. Rastreo hemático . . . . .	58
9.1. Sangre fresca . . . . .	58
9.2. Sangre seca . . . . .	59
10. Cabellos y fibras . . . . .	59
10.1. Cabellos . . . . .	59
11. Saliva . . . . .	60
11.1. Saliva fresca . . . . .	60
11.2. Saliva en estado líquido . . . . .	60
11.3. Saliva en manchas (seca) . . . . .	60
12. Semen . . . . .	61
12.1. Semen fresco . . . . .	61
12.2. Semen en estado líquido . . . . .	61
12.3. Semen en manchas (seco) . . . . .	62
13. Tejidos . . . . .	62
14. Dientes . . . . .	63

15. Huesos . . . . .	63
16. Restos humanos . . . . .	63
16.1. Cadáveres . . . . .	63
16.1.1. Cuerpos enteros y sin putrefacción . . . . .	64
16.1.2. Cuerpos en estado de putrefacción . . . . .	64
16.1.3. Cuerpos parcialmente calcinados . . . . .	65
16.2. Muestras de referencia . . . . .	65
16.2.1. Saliva . . . . .	65
16.2.2. Cabello . . . . .	65
16.2.3. Sangre . . . . .	66
17. Análisis de marcas . . . . .	66
17.1. En indicios o evidencias . . . . .	66
17.2. En ganado . . . . .	66
18. Cadáver en el lugar de los hechos y/o del hallazgo . . . . .	67
18.1. Posición y orientación . . . . .	67
18.2. Examen externo . . . . .	67
18.3. Examen de las ropas . . . . .	67
18.4. Levantamiento . . . . .	68
18.5. El examen del cadáver . . . . .	68
18.5.1. Examen externo . . . . .	68
18.6. Recepción de muestras . . . . .	69

## PRESENTACIÓN

Todos hemos oído hablar, cuando se comete un delito, de “preservar la Escena del Crimen”; pero pocos se han detenido a pensar que esta preservación no sólo busca, como en las películas policiacas, reconstruir los hechos, esclarecer el crimen y señalar al culpable. La finalidad primordial de las etapas de preservación y procesamiento de los indicios es generar convicción plena en el razonamiento del juzgador al momento de dictar su fallo.

Tampoco puede pasarse por alto que esos indicios —que pueden ser restos de cuerpos humanos, muestras de saliva o de sangre, ropa o fragmentos de bala— son de naturaleza frágil y pueden sufrir alteraciones debidas a imprevistos, como las inclemencias del tiempo o el manejo desordenado o inepto. Por ello, es preciso que en todo momento dichos indicios se manejen siguiendo los procedimientos científicos más rigurosos y ordenados por parte de los involucrados en el trabajo pericial.

A partir de 2008, nuestro sistema de justicia penal se fue transformando paulatinamente en uno de tipo acusatorio, con lo cual el trabajo de los peritos adquirió una relevancia impensada y cada vez mayor. No puede ni debe olvidarse la necesidad de procesar de manera adecuada la Cadena de Custodia, pues cualquier “contaminación” de los indicios en la Escena del Crimen puede alterar significativamente el resultado final en un proceso penal y de ese modo condenar o absolver a la persona equivocada.

De ahí la importancia de esta obra, que busca no sólo homologar las prácticas de los peritos de México y de los países miembros de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (AICEF), sino también dar a conocer a jueces, periodistas, abogados postulantes y policías cuáles son las mejores prácticas en materia de preservación y procesamiento de indicios en el ámbito iberoamericano.

Sólo me resta agradecer al Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) por la cooperación editorial prestada para que esta publica-

ción saliera a la luz. Estoy cierto de que, con estos *Protocolos*, todas las personas involucradas en el apasionante trabajo pericial tendrán una guía metodológica para desarrollar de forma más profesional la labor de los primeros dos eslabones de la Cadena de Custodia.

MIGUEL ÓSCAR AGUILAR RUIZ  
*Investigador del INACIPE*

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Los presentes *Protocolos de Cadena de Custodia*. Dos grandes etapas: *preservación y procesamiento* tienen como fundamento los artículos 2, fracción II; 3, fracciones VI, IX, X, inciso e, y XIII; 69; 123 BIS; 123 TER; 181; 182; 208, párrafo segundo; 209; 210, 211 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40, fracciones XI y XIII, y 77, fracciones VIII y XII, inciso d, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4, fracción I, Apartado A; 22, fracción I, incisos b, c y d, y fracción II, inciso a, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Acuerdo número A/002/10, publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 3 de febrero de 2010, y el Acuerdo número A/078/12, publicado en el *DOF* el 23 de abril de 2012, mediante los cuales se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



## INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, a través de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios, realizó el presente manual, titulado **Protocolos de Cadena de Custodia. Dos grandes etapas: preservación y procesamiento**, que pretende establecer los lineamientos básicos para la preservación y el procesamiento de los indicios o evidencias relacionados con un presunto hecho delictivo.

Los presentes lineamientos serán aplicados por la policía, los peritos y otros servidores públicos que, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentren obligados a preservar el lugar de los hechos y/o del hallazgo y, en consecuencia, a ejecutar el procesamiento de indicios o evidencias para el cumplimiento de la Cadena de Custodia, con fundamento en el artículo 123 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece expresamente que la preservación de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos de éste, es responsabilidad directa de los servidores públicos que, por el cumplimiento de sus funciones, entren en contacto con ellos.





## PROTOCOLOS DE CADENA DE CUSTODIA

Una vez recibida la solicitud y formado el grupo interdisciplinario que actuará en la investigación del hecho delictuoso, éste se trasladará de inmediato al lugar de los hechos y/o del hallazgo a fin de evitar la pérdida de indicios o evidencias.

El lugar de los hechos y/o del hallazgo contiene la información completa que permitirá determinar la forma en que sucedieron los hechos, por lo que es necesario seguir los protocolos de Cadena de Custodia de indicios o evidencias en las diversas especialidades periciales para su entrega-recepción en el área de servicios periciales.

De conformidad con la **Guía para la Aplicación del Código Federal de Procedimiento en materia de Cadena de Custodia**, los protocolos que integran esta cadena son:

- ◆ Conocimiento de la comisión del delito por el Agente del Ministerio Público Federal (AMPF) o por las policías.
- ◆ Preservación del lugar de los hechos por las policías.
- ◆ Procesamiento de los indicios o evidencias por las unidades de policía facultadas y/o peritos dirigidos por el Ministerio Público (MP).
- ◆ Continuidad de la Cadena de Custodia en la sede ministerial (integración en la averiguación previa de la Cadena de Custodia).
- ◆ Continuidad de la Cadena de Custodia en la sede pericial (realización de las pruebas periciales).
- ◆ Almacenamiento de los indicios o evidencias.

Para los fines de estos protocolos nos ocuparemos sólo de dos grandes etapas de la Cadena de Custodia que generalmente se desarrollan en el lugar de los hechos y/o del hallazgo:

- ◆ La preservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo.
- ◆ El procesamiento de indicios o evidencias.



## PRESERVACIÓN

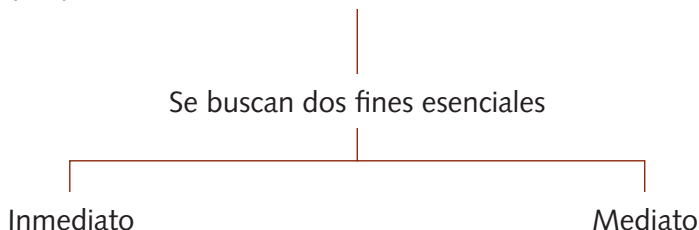
Como primer paso, es imprescindible y de vital importancia preservar el lugar de los hechos, lo cual consiste en no alterarlo, con dos objetivos esenciales: uno, inmediato, que busca conservar en su sitio original cada uno de los indicios o evidencias, tanto en las zonas cercanas al sitio en que se encuentre el objeto que se considera principal, o bien alrededor, sobre y por debajo de un cuerpo, en caso de haber cadáveres, como objetos que se localicen en la escena del delito; y otro, mediato, que establece las condiciones para reconstruir lo sucedido y determinar la verdad histórica con tanto apego a la realidad como sea posible, identificando al o a los posibles autores del mismo.

Si este primer paso no se lleva a cabo correctamente, se produce alteración, pérdida o desplazamiento de indicios o evidencias que conducirán a resultados equivocados, por lo que es necesario insistir en que todos los indicios o evidencias deberán ser interpretados en relación con el lugar de los hechos y/o del hallazgo.

Las autoridades responsables de preservar el lugar de los hechos y/o del hallazgo son aquellas que tienen el primer contacto con el escenario del delito. Generalmente se trata de las policías Preventiva, Municipal, Estatal, Judicial, Ministerial, Militar, de Marina, Federal o incluso elementos de la Policía Federal Ministerial, entre otros servidores públicos, quienes tienen la encomienda de no permitir alteraciones, por mínimas que sean; es decir, no se debe tocar ni cambiar de sitio los objetos o la posición del cadáver, si lo hay. Asimismo, se evita el paso de toda persona ajena —familiares, medios de comunicación, curiosos, etc.— a las autoridades que realizarán la investigación.

Más aún, las autoridades responsables deberán advertir a quienes pretendan ingresar a la zona asegurada que la persona que altere, modifique o perturbe ilícitamente el lugar, huellas o vestigios del hecho delictivo comete el delito de encubrimiento, en términos del artículo 400, fracción VI, del Código Penal Federal.

## Etapa que consiste en la no alteración del lugar de los hechos



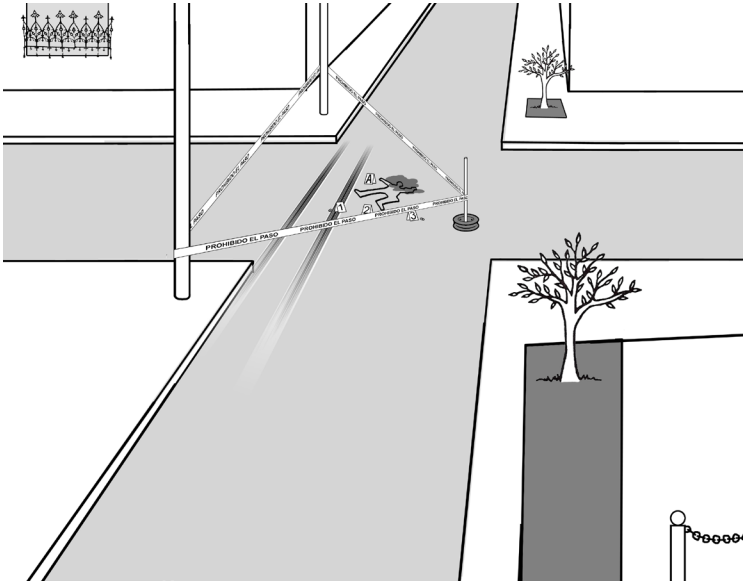
Las autoridades responsables de la protección y preservación son aquellas que tienen el primer contacto con el lugar. Puede tratarse de la Policía Preventiva, Municipal, Estatal, Judicial, Ministerial, Militar, Marina o elementos de la Policía Federal Ministerial, entre otros servidores públicos.

Para realizar una efectiva preservación del lugar de los hechos se deberán emplear las técnicas adecuadas de **acordonamiento**, lo cual dependerá de cada caso en particular, y de que el área sea abierta, cerrada o mixta. La acción de **preservar** el lugar de los hechos y/o del hallazgo, a cargo del personal de la policía, no sólo consiste en acordonar, sino en impedir que:

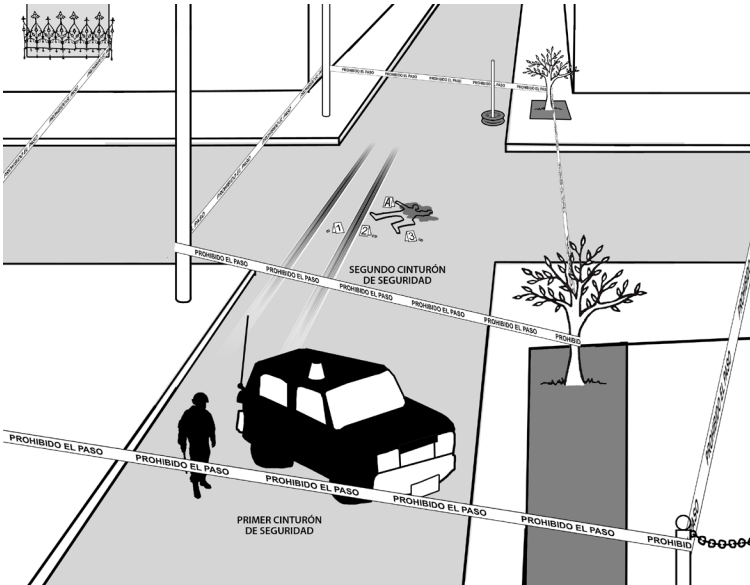
- ◆ Otras personas deambulen innecesariamente por el lugar.
- ◆ Se manipulen objetos que pudieran servir de indicios o evidencias.
- ◆ Alguien toque los cuerpos o restos humanos.
- ◆ Se contaminen objetos en que pudieran encontrarse huellas dactilares.
- ◆ Se toquen objetos sin el permiso del personal que resguarda el lugar.
- ◆ Se desechen objetos que pudieran tener relación con el hecho.

La tarea de preservar se debe llevar a cabo en tanto el personal especializado no haya comenzado el estudio del lugar, es decir, procese los indicios o evidencias.

Preservación mal aplicada



Preservación bien aplicada

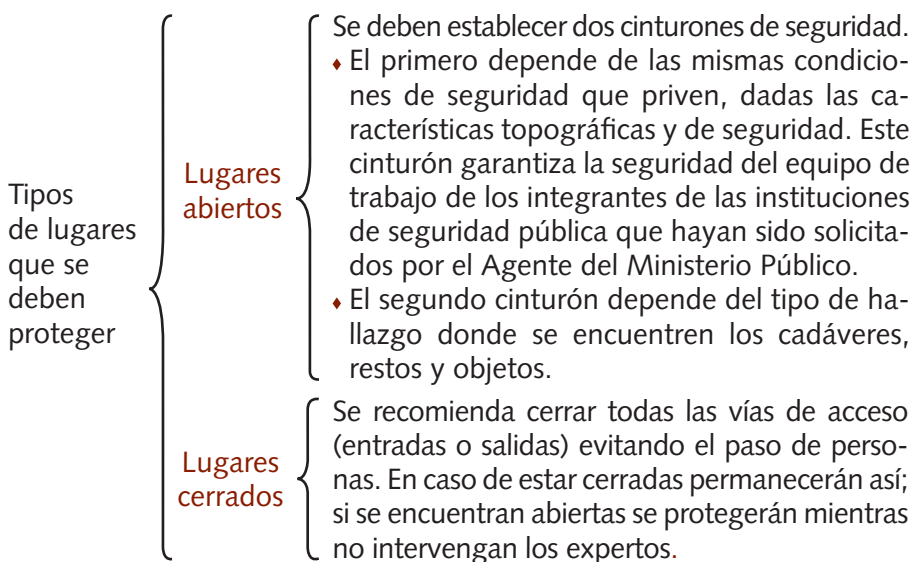


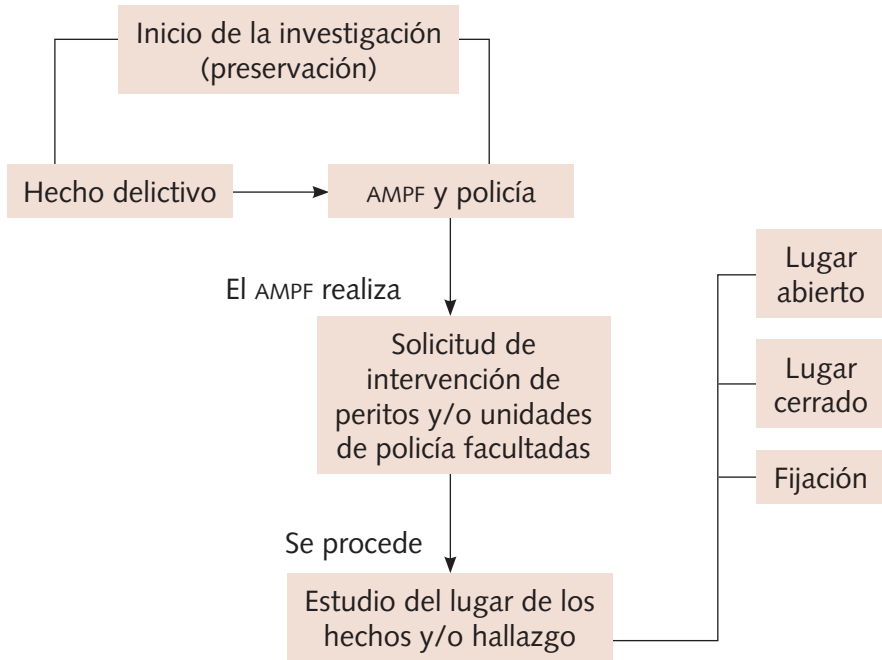
De igual forma, al llegar al lugar de los hechos y/o del hallazgo se debe realizar una inspección general que permita identificar si existen víctimas, lesionados, testigos o detenidos para proceder como corresponda; es decir, brindar atención médica a víctimas y lesionados, entrevistar a testigos y poner a disposición de la autoridad ministerial a los detenidos. La entrevista con los testigos es muy importante, pues no sólo permite recabar datos sobre el posible autor o partícipe de los hechos delictivos de los que se tiene conocimiento, sino también reunir indicios o evidencias en el lugar de los hechos y/o del hallazgo, y localizarlos. Se deben aplicar adecuadamente las técnicas de entrevista a fin de obtener la mayor información posible para la investigación del hecho de que se trate.

Los datos reunidos por las autoridades responsables de preservar el lugar de los hechos y/o del hallazgo se registran en el formato I del Registro de Cadena de Custodia, en términos del Acuerdo A/002/10.

### 1. DIMENSIÓN DE LA ESCENA PARA EL ACORDONAMIENTO

No hay una norma que defina exactamente qué área se va a acordonar; sin embargo, en la práctica, dependerá del estudio preliminar del lugar de los hechos y/o del hallazgo. El área ideal será la que esté más cerca de donde se encuentre la mayoría de los indicios o evidencias.





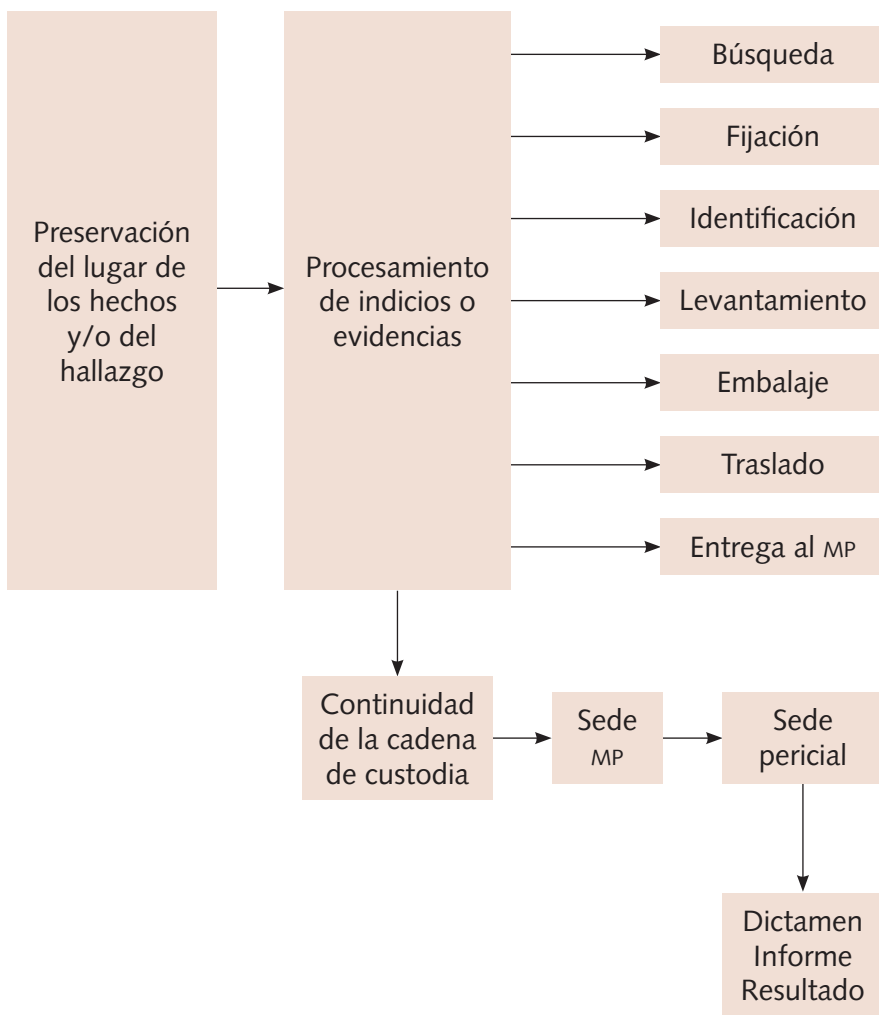
### Definiciones:

**Lugar de los hechos** Es el espacio material o escena del crimen donde presuntamente se cometió el delito que se investiga y que por ello puede contar con evidencias relacionadas con la investigación.

**Lugar del hallazgo** Es el espacio material donde se encuentran elementos que pueden ser considerados como evidencias en la integración de una investigación por la comisión de un delito.

**Indicio o evidencia** Son las huellas, los vestigios y demás elementos materiales del hecho delictuoso, que puedan encontrarse en el lugar de los hechos y/o lugar del hallazgo y que por sus características pueden tener alguna relación con la comisión del delito que se investiga.

**Prueba** Evidencia integrada a una averiguación previa a la cual la autoridad competente le ha otorgado valor judicial.

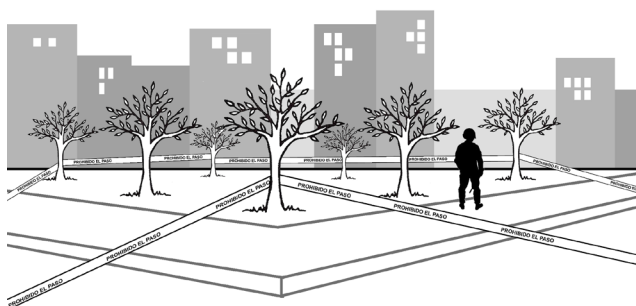


### 1.1. Lugares abiertos

Se deben establecer dos cinturones de seguridad:

El primero depende de las mismas condiciones de seguridad que priven, dadas las características topográficas y de alto riesgo. Este cinturón garantiza la seguridad del equipo de trabajo de los integrantes de las instituciones de seguridad pública que hayan sido solicitados por el Agente del Ministerio Público Federal.





## 1.2. Lugares cerrados

Se recomienda: Cerrar todas las vías de acceso (entradas y salidas) para evitar el paso de personas. En caso de estar cerradas, permanecerán así, pero si están abiertas se protegerán hasta que los expertos intervengan.





# PROCESAMIENTO

## 1. OBSERVACIÓN

Las unidades de policía facultada y los peritos, en presencia del Agente del Ministerio Público Federal, proceden a inspeccionar el lugar. Este trabajo tiene como finalidad, una vez concluido el estudio, identificar si realmente se trata de un presunto hecho delictivo, determinado por la presencia de indicios o evidencias.

### *1.1. Métodos o técnicas de investigación*

Teniendo en cuenta la extensión y el tipo de terreno o edificación donde se encuentra la escena del crimen y la naturaleza del delito que se investiga, se deberá establecer el mejor método para la inspección técnico-ocular del lugar, ya que en determinadas oportunidades las evidencias son muy obvias y fáciles de localizar, pero existen otras que demandan un registro más detenido y sistemático. Por ello, se aconseja seguir algunos de los siguientes métodos:

**Método de franjas o líneas.** Es ideal para grandes espacios y consiste en realizar un rastillaje sobre un campo abierto. Para ello, se requiere de varias personas, dispuestas en línea, que avanzan hacia delante en la misma dirección. De encontrarse algún indicio, se dará aviso inmediato al responsable del equipo, pero sin tocar la evidencia.

**Método de cuadrilla o rejilla.** Es muy parecido al de franjas, con la diferencia de que este método brinda una doble cobertura: de este a oeste y de sur a norte, formando una cuadrícula en el terreno.

**Método de zonas, sectores o cuadrante.** Consiste en dividir el terreno en zonas asignándole una codificación o numeración a cada una de ellas. Una vez dividido, se procederá a la inspección de cada espacio, y en caso de que se encuentre alguna evidencia se hará mención del área donde ésta se ubique.

**Método radial.** Consiste en circundar la zona, formando una rueda y estableciendo un punto central. En este caso, el desplazamiento se hace siguiendo el radio de la circunferencia, de manera que si se parte del centro hacia la orilla la superficie se amplía a medida que se avanza en la búsqueda.

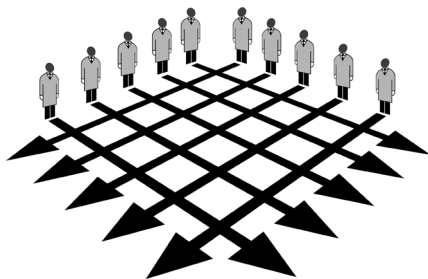
**Método de espiral.** Se realiza una inspección de la zona en espiral, del centro a la periferia o en sentido inverso. Es decir, en este caso la búsqueda se hace de adentro hacia afuera, o bien de afuera hacia adentro.

**Método punto a punto.** Se localiza una evidencia y a partir de ella se protegen los demás elementos que se encuentren en el lugar.

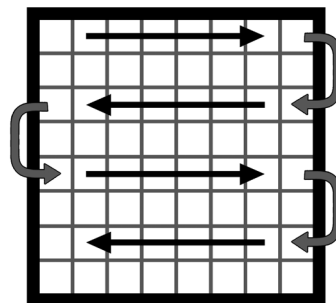
**Método de abanico.** Técnica adecuada para lugares cerrados. El investigador parte de una de las esquinas de la habitación, se desplaza por una franja y regresa por esta misma, para luego repetir el procedimiento avanzando por otra franja hasta cubrir toda la habitación en un recorrido en forma de abanico.

**Método de criba.** Se cubre todo el lugar (abierto o cerrado) sobre una franja, avanzando de norte a sur, y luego se repite el desplazamiento pero de oeste a este.

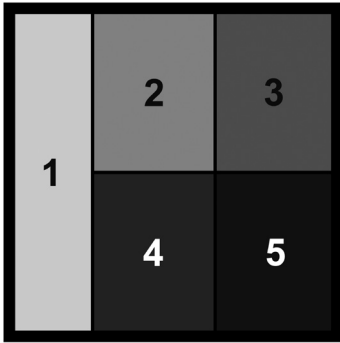
**Técnica libre.** En este caso, el investigador interactúa en el lugar de los hechos a su libre albedrío, en función de su experiencia y de las características del espacio.



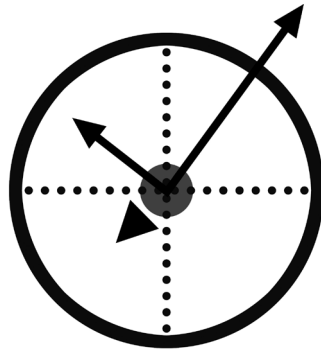
Método de franjas



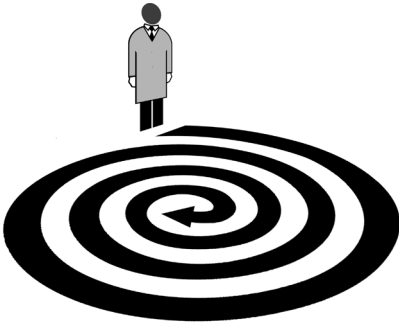
Método de cuadrilla



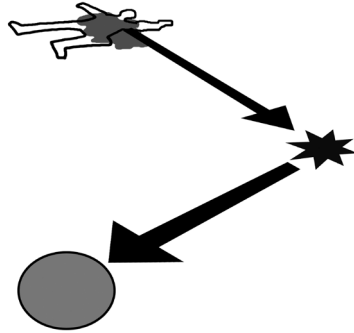
Método de zonas



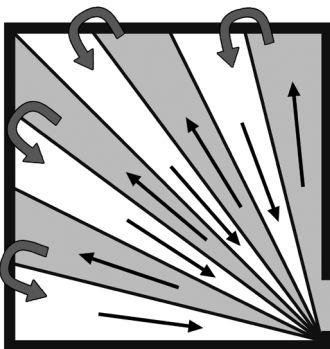
Método radial



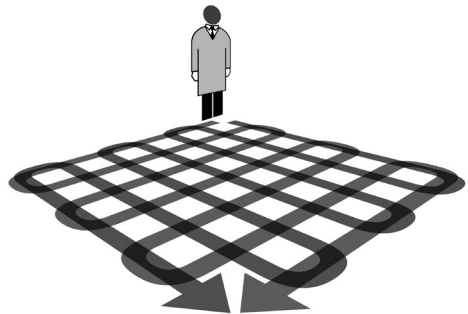
Método de espiral



Método punto a punto



Método de abanico



Método de criba

**Nota.** Todos estos métodos se pueden utilizar de manera aislada o combinados, dependiendo de cada caso en particular y tomando en cuenta si las áreas son abiertas, cerradas o mixtas.

La aplicación indistinta de los métodos citados estará encaminada a localizar la mayor cantidad de indicios en el menor tiempo posible.

Se preservará el lugar de los hechos y/o del hallazgo el tiempo necesario para realizar verificaciones posteriores, atendiendo a las circunstancias que se presenten en cada caso particular.

Las condiciones de trabajo deben ser las más favorables, principalmente con luz natural o con una buena iluminación en caso de que se inspeccione de noche. Asimismo, se trabajará con instrumentos ópticos adecuados, sin prescindir del menor detalle, ya que es mejor actuar con minuciosidad que perder algún dato por mínimo que sea.

El experto, de acuerdo con su experiencia, utilizará el método que considere adecuado, según las condiciones y el caso, actuando siempre con minuciosidad. De igual forma, deberá delimitar un área para colocar su equipo de trabajo, realizar consultas con otros expertos y resguardar por un corto tiempo los indicios recolectados.

Asimismo, definirá rutas de acceso seguras y delimitadas y determinará, de acuerdo con la naturaleza de las evidencias, las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física del personal presente en el lugar.

## **1.2. Ubicación, identificación y fijación de los indicios o evidencias**

1. Las unidades de policía facultadas y/o el perito deberán buscar indicios o evidencias de la probable comisión de un hecho delictuoso. Para ello se hará una inspección metódica, completa, minuciosa y sistemática del lugar de los hechos y/o del hallazgo.

La inspección tiene por objeto localizar todos los indicios o evidencias relacionados con los hechos; pero como muchos no son apreciables a simple vista, es necesario conocer la forma adecuada de encontrarlos.

Un recurso para la búsqueda de indicios o evidencias es la observación, que puede ser: a) *directa*. Se realiza de manera ma-

- croscópica y sin instrumentos de ayuda (el observador sólo se atiende a sus sentidos); b) *indirecta*. Se lleva a cabo con ayuda de implementos, como microscopios, lámparas y lupas, entre otros.
2. Se hará la búsqueda de cualquier material sensible y significativo (indicio o evidencia) que esté relacionado con la investigación, a partir de los protocolos establecidos, así como de los métodos y las técnicas de búsqueda recomendados por la investigación criminalística.
  3. La localización, la búsqueda o el rastreo debe hacerse en las mejores condiciones, y de preferencia con luz natural o con una buena iluminación, así como con los instrumentos ópticos adecuados.
  4. Una vez que en el lugar de los hechos y/o del hallazgo se ha realizado una correcta observación y se han valorado de manera particular los elementos presentes en el sitio, el siguiente paso consiste en profundizar en la observación, cumplir cabalmente con el *método inductivo-deductivo* que utiliza la Criminalística en su labor de investigación y que se basa en la trilogía *observación-hipótesis-verificación*.

### 1.2.1. Búsqueda en lugares abiertos

Se trata de espacios que no están delimitados, como pueden ser la vía pública, los parques, los bosques y las carreteras.

1. Una vez hecha la observación preliminar y seleccionadas las áreas donde se realizarán los recorridos, se aplicará el método más adecuado para proceder a la búsqueda y localización de los indicios. Cuando estén ya ubicados, se señalarán y fijarán mediante la técnica más adecuada.
2. En lugares abiertos se recomienda iniciar la búsqueda ahí donde se encuentre el indicio principal, para luego hacer la observación de la periferia al centro. De esta manera, se tendrá la seguridad de que ningún detalle pasará inadvertido.
3. En caso de ser necesario por las condiciones y circunstancias de la investigación, convendría ampliar la búsqueda en las zonas adya-

centes. En este tipo de lugares es preferible contar con el apoyo de personal para poder cubrir el lugar en el menor tiempo posible, a fin de que los indicios no sufran alteraciones por las condiciones climatológicas o por la fauna del lugar.

### 1.2.2. Búsqueda en lugares cerrados

Tiene lugar en aquellos espacios que están delimitados, como casas habitación, departamentos, bodegas y oficinas.

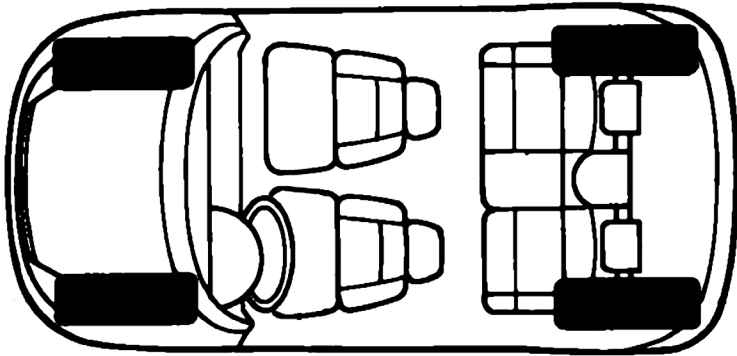
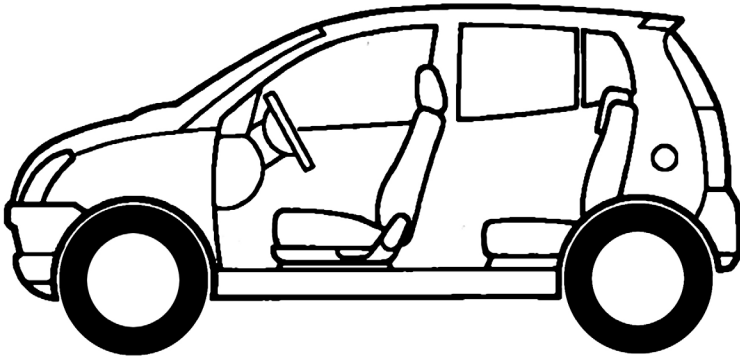
1. La búsqueda se inicia con una observación general a partir del acceso principal, con el fin de elegir las áreas donde se va a efectuar el recorrido al interior del inmueble.
2. Hecha la observación preliminar y seleccionadas las áreas donde se realizarán los recorridos, se aplicará el método más adecuado para realizar la búsqueda y localización de los indicios, los cuales se señalarán y fijarán aplicando la técnica correspondiente.
3. Hay que comenzar la búsqueda con una revisión atenta del piso y de los muebles que se encuentren, para luego inspeccionar los muros y el techo.
4. En caso de que no existan los indicios que, de acuerdo con los hechos, deberían estar presentes de una forma u otra, se tomarán notas; por ejemplo, de instrumentos, armas, proyectiles y colillas de cigarro que se hubieran encontrado, entre otros.

### 1.2.3. Búsqueda en vehículos

Es necesario hacer la búsqueda de cualquier material sensible y significativo relacionado con la investigación, mediante los protocolos establecidos, así como de los métodos y técnicas de búsqueda recomendados por la investigación criminalística.

La localización, la búsqueda o el rastreo en vehículos debe hacerse en las mejores condiciones, y de preferencia con luz natural o con una buena iluminación, así como con los instrumentos ópticos adecuados.





1. *Exterior.* Se revisa la parte frontal de la unidad, el costado derecho, el costado izquierdo, la parte posterior, el toldo, la cajuela, la parte baja del vehículo, los vidrios y los accesorios, todo ello con la finalidad de localizar indicios de hundimientos producidos por un cuerpo duro o blando; manchas orgánicas e inorgánicas, daños producidos por disparo de arma de fuego; elementos pilosos o filamentosos, y demás material sensible significativo, entre otros.
2. *Interior.* Se revisan accesorios, vidrios, costados de puertas, asientos, espejo de visera, volante, palanca de velocidades, tablero, guantera, cenicero, piso, tapetes, alfombra, con la finalidad de localizar huellas de manchas orgánicas e inorgánicas; daños producidos por proyectil de arma de fuego; elementos pilosos y filamentosos; material sensible significativo y documentos, entre otros.

## 2. TÉCNICAS DE FIJACIÓN DE EVIDENCIAS

Después de la observación y ubicación de los indicios o evidencias se procede a la fijación, que es el procedimiento que permite describir detalladamente el lugar de los hechos y/o del hallazgo y la localización de los indicios o evidencias, mediante técnicas como la fotografía, la videograbación, la planimetría y las cintas magnetofónicas.

### 2.1. Fotografía

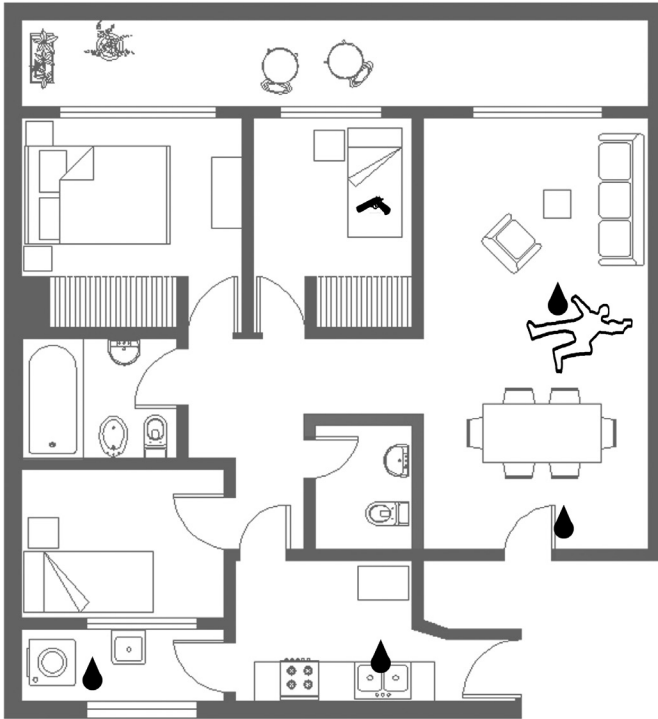
Es la impresión o captura de una imagen sobre un medio sensible a la luz (análoga o digital), para registrar y preservar las características de la misma, con el fin de poder reproducirla cuando así se requiera.

Se reconoce a la fotografía el gran apoyo que brinda a la investigación criminalística al tener presencia como recurso para obtener la máxima información en el menor tiempo. Para tomar fotografías en el lugar de los hechos se deben considerar los siguientes elementos:

- ♦ *Plano general.* Es una toma que abarca una visión general del lugar. Para mejores resultados, se recomienda el uso del gran angular, aunque también puede servir una lente normal.
- ♦ *Plano medio.* Es una toma que relaciona algún indicio en particular (huellas latentes, por ejemplo) con el plano general.
- ♦ *Plano de acercamiento.* Resalta alguna característica de los indicios encontrados y los muestra asociados con su testigo métrico.
- ♦ *Gran acercamiento.* Es una toma que abarca todos los pequeños detalles e indicios que tengan gran significado para la Criminalística.

Las fotografías realizadas se someterán al Registro de Cadena de Custodia, junto con los negativos o soportes físicos de las mismas, como pueden ser rollos, impresiones y memorias digitales. De igual forma, cuando se recurra a dispositivos de videograbación, se deberán incluir en el Registro de Cadena de Custodia las cintas o medios magnéticos de almacenamiento de información.

Para la fijación de un cadáver que presente heridas en el rostro, restos de fluidos u otro tipo de indicio o evidencia susceptible de aná-



lisis, no se deberá manipular el cadáver para obtener fotografías que permitan su identificación mientras no se lleve a cabo la necropsia correspondiente.

### 2.2. Videgrabación

Fijación en un medio magnético del lugar de los hechos y/o del hallazgo, de personas u objetos, dando detalles del lugar exacto.

### 2.3. Planimetría

Es la descripción detallada, sobre papel, de la ubicación y la localización del lugar de los hechos y/o del hallazgo, en la que se indica la posición exacta y la localización aproximada de los principales indicios o evidencias relacionados entre sí, y su posición con respecto a otros que son fijos.

#### *2.4. Cinta magnetofónica*

Es la grabación de voces para identificar a la víctima o a los victimarios.

Análisis de fijaciones no vocales (sonidos y ruidos de fondo, entre otros).

De ser necesario, se podrán cotejar las grabaciones de voz con la información que se tenga en los bancos de datos.

#### *2.5. Fijación por escrito*

Debe ser minuciosa, completa, metódica, sistemática y descriptiva. Hay que describir de lo general a lo particular abarcando el detalle.

### 3. PROCESO DE REGISTRO

1. Una vez localizado cada indicio o evidencia se iniciará el proceso para su registro asignándole el número que le corresponda en todo el procedimiento penal, anotando en una tarjeta, etiqueta u otro medio la leyenda INDICIO O EVIDENCIA NÚMERO...
2. Deben protegerse los indicios o evidencias que se encuentren a la intemperie.

#### *3.1. Recolección, embalaje y traslado de los indicios o evidencias*

Una vez que las unidades de policía facultadas y/o los peritos hayan ubicado, fijado e identificado los indicios o evidencias deberán:

1. Hacer un inventario de los mismos, con su descripción y el estado en que se encontraron.
2. Llevar a cabo el levantamiento de acuerdo con los protocolos establecidos y las técnicas adecuadas en la investigación criminalística.
3. Embalar las evidencias inventariadas en el empaque o contenedor adecuado, debidamente cerrado y etiquetado, y en su caso sellado. La etiqueta deberá contener los datos siguientes:

- ◆ Fecha y hora del hallazgo.
- ◆ Número de indicio o evidencia.
- ◆ Número de registro (folio o llamado).
- ◆ Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o del hallazgo, ubicación exacta del lugar donde el indicio fue recolectado, y descripción del material.
- ◆ Observaciones.
- ◆ Nombre completo, sin abreviaturas, del agente policial, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje.

**Notas.** Los responsables de procesar los indicios en el lugar de los hechos y/o del hallazgo deberán establecer las medidas de seguridad necesarias para el procesamiento de los mismos, es decir, usar guantes, cubrebocas, gorros, batas, gafas, caretas y equipos, según la naturaleza del caso.

Cuando los indicios o evidencias sean embalados en bolsas de plástico o de papel, deberán adherirse en el doblado de las mismas, como medida de seguridad, a fin de evitar que sean alterados o modificados.

En caso de usar cajas de cartón o de plástico, o recipientes de vidrio para el embalaje de los indicios o evidencias, se procederá de igual manera a etiquetarlas a fin de que cuando tengan que ser abiertas para desempacar los indicios o evidencias resulte claro si éstos han sufrido alguna alteración o modificación por parte de personal no autorizado.

Detallar en el Registro de Cadena de Custodia, Formato II, la manera en que se realizó la recolección, el embalaje y el etiquetado de las evidencias, así como las medidas puestas en práctica para garantizar la integridad de las mismas, y las personas que intervinieron en dichas acciones, recabando el nombre, cargo y proceso que realizó cada una de ellas, incluyendo sus propias firmas.


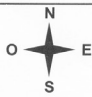
El traslado o transporte de los indicios o evidencias debe ser el adecuado, tomando en consideración las condiciones climatológicas, la temperatura del transporte, la presión y el movimiento, así como la duración del mismo, ya que pueden causar la destrucción del indicio o evidencia.

### 3.1.1. Formato I


1. Descripción detallada sobre papel de la ubicación del lugar de los hechos y/o del hallazgo, representado mediante un croquis.
2. Delimitar la zona e impedir que personas ajenas al personal ministerial y pericial o a las unidades de policía facultadas puedan acceder a ella. Se deberá indicar si el lugar fue acordonado y, en caso de que no haya sido así, las causas por las que no se realizó este movimiento.
3. Capturar una imagen sobre un medio sensible a la luz (análoga o digital) para registrar y preservar las características de la misma. Indicar si el lugar de los hechos y/o del hallazgo ha sido alterado.
4. Anotar toda la información relevante para la investigación.
5. En caso de haber detenidos, anotar nombre, domicilio, sexo, edad y, en su caso, documento con el que se identifican.
6. Anotar el nombre de la víctima, domicilio, sexo, edad, documento con el que se identifica y estado físico en que se encuentra (occisa, lesionada, perturbada).
7. Describir las características de los vehículos involucrados (tipo, marca, serie, color, placa, estado) y relacionar los documentos de identificación de los mismos.
8. Localizar y entrevistar a posibles testigos de los hechos, bajo las instrucciones del AMPF. Recabar su nombre, domicilio, sexo, edad y documento con el que se identifican.
9. Observaciones generales acerca del caso.
10. Datos de los servidores públicos involucrados en todo el proceso, anotando su nombre y cargo sin abreviaturas y firma para debida constancia.

Se podrán utilizar los formatos que sean necesarios, así como la información que deba detallarse, además de que podrán complementarse con los informes y partes policiales.

Formato I (a)


<b>PGR</b>		<b>REGISTRO CADENA DE CUSTODIA</b>			
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		<b>PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>			
		Averiguación Previa No.  			
Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada	
<b>1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>					
Calle:					
Colonia:					
Código Postal:					
Entre que calles:					
Observaciones:					
Croquis <span style="float: right; text-align: center;">  </span>					
<b>2. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>					
Acordonamiento		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
Observaciones:					
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.					

Formato I (b)


<b>PGR</b> <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>		REGISTRO CADENA DE CUSTODIA
<b>PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>		
<b>3. OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>		
Fijación fotográfica y/o videograbación	SI <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>	NO <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>
Observaciones:		
Alteración del lugar	SI <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>	NO <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>
Observaciones: _____		
_____		
<b>4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS</b>		
_____		
_____		
_____		
_____		
<b>5. DETENIDO (S):</b>		
SI <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>	Número <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>	NO <input style="width: 30px; height: 15px;" type="checkbox"/>
Nombre (s) <span style="float: right;">Sexo      Edad</span>		
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.		



Formato I (c)

<b>PGR</b> <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>		<b>REGISTRO CADENA DE CUSTODIA</b>																														
		<b>PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>																														
<b>6. VÍCTIMA (S):</b>																																
SI	Número	NO																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Nombre (s)</th> <th style="width: 15%;">Sexo</th> <th style="width: 15%;">Edad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Nombre (s)	Sexo	Edad																											
Nombre (s)	Sexo	Edad																														
<b>7. VEHÍCULOS IMPLICADOS</b>																																
Fijación fotográfica y/o videograbación	SI	NO																														
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">MARCA</th> <th style="width: 20%;">TIPO</th> <th style="width: 20%;">COLOR</th> <th style="width: 20%;">AÑO</th> <th style="width: 20%;">PLACAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS																									
MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS																												
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.																																

Formato I (d)

<b>PGR</b> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		<b>REGISTRO CADENA DE CUSTODIA</b>	
		<b>PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>	
<b>8. TESTIGO (S):</b>			
SI <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Nombre (s) y domicilio		Sexo	Edad
<b>9. OBSERVACIONES GENERALES:</b>			
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			
<b>10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO</b>			
Nombre (s)	Cargo	Firma	
<small>Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.</small>			

### 3.1.2. Formato II

1. Realizar un inventario de los indicios o evidencias con su descripción y estado en que fueron encontrados.
2. Fijar por cualquier medio que esté al alcance —ya sea a través de fotografías, videograbación, planos y por escrito— el lugar de los hechos y/o del hallazgo.
3. Realizar el levantamiento de los indicios o evidencias utilizando los protocolos establecidos y las técnicas adecuadas en la investigación criminalística; describir la forma en que se llevó a cabo y las medidas tomadas para preservar los indicios o evidencias.
4. Embalar los indicios o evidencias inventariadas en el empaque o contenedor adecuado, debidamente cerrado y etiquetado y, en su caso, sellado.
5. El traslado o transporte de los indicios o evidencias debe ser el adecuado, considerando las condiciones climatológicas, la temperatura del transporte, la presión y el movimiento, así como la duración del trayecto, ya que pueden provocar la destrucción del indicio o evidencia.
6. Nombre completo y cargo sin abreviaturas, del elemento de la unidad de policía facultada o el perito, y su firma. Anotar detalles del proceso que se realizó.


Una vez concluida la recopilación, embalaje y etiquetado de los indicios o evidencias, se procederá a la entrega de las mismas al AMPF para continuar con la Cadena de Custodia, mediante un informe que contenga:

Formato II (a)

<b>PGR</b> <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>		<b>REGISTRO CADENA DE CUSTODIA</b>				
		<b>PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS</b>				
		<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">Averiguación Previa No.</td></tr><tr><td style="height: 20px;"></td></tr></table>			Averiguación Previa No.	
Averiguación Previa No.						
Unidad Admtva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada		
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS</b>						
Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba				

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Formato II (b)

<b>PGR</b> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		<b>REGISTRO CADENA DE CUSTODIA</b>
<b>PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS</b>		
<b>2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS</b>		
Fotográfica:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Videograbación:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Planimétrica (planos):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Por escrito:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otros:		
Observaciones: _____ _____ _____		
<b>3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO</b>		
<b>a) Descripción de la forma en que se realizó:</b> _____ _____ _____ _____ _____ _____		
<b>b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:</b> _____ _____ _____ _____ _____		
<small>Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.</small>		

### 3.1.3. Formato III


1. Descripción de la intervención policial y/o pericial.
2. Fecha de entrega.
3. Hora de entrega.
4. Nombre y cargo de la persona que entrega.
5. Tipo de indicio o evidencia.
6. Tipo de embalaje empleado.
7. Observaciones del estado en que se reciben los indicios o evidencias.
8. Fecha de recepción.
9. Hora de recepción.
10. Nombre y cargo de la persona que recibe.
11. Firma de quien entrega y de quien recibe.

**Nota.** Las autoridades que tuvieron a su cargo la preservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo tienen la obligación de requisitar el Formato I del Registro de Cadena de Custodia, y deberán entregar al AMPF los formatos requisitados, las actas, partes policiales o documentos donde hayan dejado constancia de sus actuaciones, cuando éste se presente en el lugar; o bien, cuando se presenten las unidades de policía facultadas, el coordinador o el responsable de los servidores públicos encargados de la preservación deberán entregar dichas constancias, previas instrucciones del Agente del Ministerio Público.

Cabe destacar que el llenado del Formato I no sustituye al informe policial homologado. De igual forma, las unidades de policía o los peritos deberán documentar las acciones realizadas para el procesamiento de los indicios o evidencias, mediante el llenado del Formato II del Registro de Cadena de Custodia.

El Formato III del Registro de Cadena de Custodia debe utilizarse para registrar la entrega-recepción de los indicios o evidencias y documentar el cambio entre operadores o instituciones; es decir, aquellos que entran en contacto directo con los indicios o evidencias y no quienes sólo realizan el traslado de éstos. Lo anterior, no obstante el título del formato.

Formato III

<b>PGR</b>		<b>REGISTRO CADENA DE CUSTODIA</b>	
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		<b>ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF</b>	
			Averiguación Previa No.  
Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
<b>1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA</b>			
_____ _____ _____			
<b>2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE</b>			
_____ _____ _____			
<b>3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)</b>			
_____ _____ _____			
<b>4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS</b>			
_____ _____ _____			
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
_____ _____ _____		_____ _____ _____	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE</b>	
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.			

#### 4. TIPO DE MUESTRAS (INDICIOS O EVIDENCIAS)

La manera de realizar el procesamiento de los indicios o evidencias deberá llevarse a cabo con la mayor minuciosidad.

El procesamiento del lugar de los hechos y/o del hallazgo siempre deberá realizarse con el equipo necesario y utilizando guantes a fin de no contaminarlo.

##### 4.1. *Análisis de indicios o evidencias*

###### 4.1.1. Fragmentos de cristal

1. Evitar el borrado de huellas latentes o pérdida de indicios o evidencias.
2. Levantar el objeto por sus extremos.
3. Los fragmentos de cristal para hacer comparaciones deberán cubrirse y protegerse con papel.
4. Embalar en cajas de cartón y bolsas de plástico o papel, dentro de los cuales se colocará papel kraft.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
6. Embalar y hacer que destaque la leyenda FRÁGIL.

###### 4.1.2. Armas blancas

1. Evitar el borrado de huellas latentes o la pérdida de indicios o evidencias, como cabellos, fibras, células epiteliales y sangre, entre otras.
2. Levantar el arma por sus extremos, de preferencia con guantes.
3. Fijar el indicio o evidencia en una caja de cartón adecuada al tamaño y forma de la muestra.
4. Pueden emplearse cajas de cartón, bolsas de papel o plástico, de manera que no quede expuesta ninguna parte del indicio o evidencia.



5. Puede utilizarse tubo trenzado de polipropileno transparente, con extensión y enrosque para retener la posición extendida del indicio o evidencia.
6. Embalar por separado y sellar con cinta adhesiva cada indicio o evidencia.
7. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la caja o el tubo.

#### 4.1.3. Herramientas

Pueden ser: cuchillos, machetes, puñales, tenazas, alicates, cizallas, martillos, desatornilladores, picos, palas, hachas y sierras, entre otros.

1. Evitar el borrado de huellas latentes o la pérdida de indicios o evidencias, como cabellos, fibras, células epiteliales y sangre.
2. Levantar la herramienta por sus extremos, de preferencia con guantes.
3. Fijar el indicio o evidencia dentro de una caja de cartón adecuada al tamaño y forma del mismo. Pueden emplearse cajas de cartón o plástico, de manera que no quede expuesta ninguna parte.
4. También puede utilizarse tubo trenzado de polipropileno transparente, con extensión y enrosque para retener la posición extendida del indicio o evidencia.
5. Embalar por separado y sellar con cinta adhesiva cada indicio o evidencia.
6. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la caja o la bolsa.

#### 4.1.4. Documentos

1. Sujetar el documento por los extremos o los vértices, evitando dejar huellas o marcas.
2. Identificar los embalajes antes de introducir en ellos los documentos "problema".
3. No se deberá escribir, sellar o marcar en la superficie del embalaje.

4. El embalaje que contenga el indicio o evidencia no deberá engraparse.
5. No se doblarán los indicios o evidencias “problema”; en caso de encontrarse originalmente doblados, preservar las condiciones en que fueron encontrados.
6. Evitar la humedad, el calor, la exposición directa a la luz solar y no colocar objetos sobre los documentos.
7. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

#### 4.1.5. Cámara análoga

1. Comprobar que en su traslado no se abra la tapa posterior.
2. Embalar en caja de cartón o en sobre de papel.
3. Cerrar, sellar y etiquetar la caja o el sobre.

#### 4.1.6. Cámara digital

1. Verificar que la cámara se encuentre en función de apagado, ya que si se traslada en la función de encendido es probable que se active algún botón de acceso al menú y se borren las imágenes de la tarjeta.
2. Embalar en caja de cartón o en sobre de papel.
3. Cerrar, sellar y etiquetar la caja o el sobre.

#### 4.1.7. Rollo fotográfico

1. Cerciorarse de que al embalar no se dañe la película o el magazín, que las tapas circulares no se abran, y que el material no se exponga al calor ni a la humedad.
2. Embalar en sus respectivos recipientes de plástico, sobres de papel o bolsas de plástico.
3. Cerrar, sellar y etiquetar el recipiente, el sobre o la bolsa.

#### 4.1.8. Tarjetas de memoria

1. Se debe tener cuidado de no golpearlas, no exponerlas a la humedad ni a las fuentes electromagnéticas (imanes, generadores eléctricos, rayos X), ya que pueden dañarse los circuitos electrónicos y perderse las imágenes fotográficas.
2. Embalar en recipiente de plástico o en sobre de papel.
3. Cerrar, sellar y etiquetar el recipiente o el sobre.

#### 4.1.9. Discos compactos, DVD o película fotográfica ya procesada

1. Cuidar que no se raye este tipo de indicios o evidencias ni exponerlos a la humedad o al calor excesivo, ya que podrían dañarse las imágenes fotográficas.
2. Embalar en sus estuches de plástico o en sobres de papel.
3. Cerrar, sellar y etiquetar el estuche o el sobre.

#### 4.1.10. Huellas latentes (dactilares y/o palmares o quiroscopia y/o podorales)

1. Deberán estar contenidas en soportes de color contrastante, de acuerdo con el reactivo que se les aplicó. Tratándose de soportes transparentes a los que se aplicó negro de humo, el soporte deberá ser blanco; pero si se aplicó óxido de zinc (blanco), el soporte deberá ser negro.
2. Embalar en bolsa de papel o de plástico con cierre hermético del tamaño adecuado a las dimensiones del indicio.
3. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

#### 4.1.11. Objetos de material polietileno o plástico flexible

1. En caso de que los objetos materia de estudio contengan líquido o alguna otra materia acuosa, se deberá verificar que estén sellados herméticamente.

2. Embalar en bolsa de papel o de plástico con cierre hermético del tamaño adecuado a las dimensiones del indicio.
3. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

#### 4.1.12. Cintas adhesivas transparentes, cintas canela, cintas adhesivas metálicas

1. Embalar en bolsa de papel o de plástico transparente con cierre hermético y del tamaño adecuado a las dimensiones del indicio.
2. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

#### 4.1.13. Vasos, platos, botellas de vidrio, perfumes u objetos de cerámica

1. En caso de que los objetos contengan líquido o alguna otra sustancia, se deberá verificar que estén sellados herméticamente.
2. Embalar en bolsas de papel o en cajas de cartón del tamaño adecuado a las dimensiones del indicio.
3. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
4. Embalar y hacer que destaque la leyenda FRÁGIL.

#### 4.1.14. Dedos amputados

1. Embalar el dedo amputado en un frasco de polipropileno (plástico) transparente, de boca ancha y tapa hermética para toma de muestra con solución salina al 0.9 por ciento o, en su caso, en alcohol al 70 por ciento, refrigerado.
2. En caso de que haya más de un dedo amputado, hay que enumerarlos progresivamente y embalar por separado.
3. Colocar en una hielera, con hielo seco y/o hielo o gel refrigerante a fin de evitar la putrefacción y preservar el estado en que se encontró la muestra.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

## 5. ELEMENTOS DEL ORDEN BALÍSTICO

### 5.1. *Armas de fuego cortas*

1. Evitar el borrado de huellas latentes o la pérdida de indicios o evidencias.
2. Tomar el arma por el guardamonte o por la culata si las cachas son estriadas.
3. Quitar los cartuchos a cada una de las armas recolectadas, conforme a su sistema de funcionamiento.
4. Embalar por separado las armas descargadas, utilizando bolsas de plástico o cajas de cartón del tamaño adecuado para cada una de ellas, asegurando cada bolsa o caja con cintillos de plástico.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa o la caja.

### 5.2. *Armas de fuego largas*

1. Evitar el borrado de huellas latentes o la pérdida de indicios o evidencias.
2. Tomar el arma por la correa, el guardamonte o la culata si las cachas son estriadas.
3. Quitar los cartuchos a cada una de las armas recolectadas, conforme a su sistema de funcionamiento.
4. Embalar por separado las armas descargadas, utilizando bolsas de plástico o cajas de cartón del tamaño adecuado para cada una de ellas, asegurando cada bolsa o caja con cintillos de plástico.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa o la caja.

### 5.3. *Casquillos*

1. Identificar con un número consecutivo cada embalaje para individualizar cada uno de los casquillos o fragmentos de bala recolectados.

2. Recolectar cada casquillo utilizando pinzas con punta plástica.
3. Embalar por separado los casquillos en bolsas de papel o de plástico, o bien en cajas de cartón del tamaño adecuado a las dimensiones del indicio o evidencia.
4. Agrupar todos los casquillos embalados en un solo recipiente.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa o la caja.

#### *5.4. proyectiles y/o fragmentos*

1. Identificar con un número consecutivo cada embalaje para individualizar cada uno de los proyectiles o fragmentos de bala recolectados.
2. Recoger cada proyectil o fragmento de bala, utilizando pinzas con punta plástica.
3. Embalar por separado los proyectiles en bolsas de papel o de plástico, o bien en cajas de cartón del tamaño adecuado a las dimensiones de la evidencia.
4. Agrupar todos los proyectiles o fragmentos embalados en un solo recipiente.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa o la caja.

#### *5.5. Cartuchos para arma de fuego*

1. Identificar con un número consecutivo cada embalaje para individualizar cada uno de los cartuchos recolectados.
2. Recoger cada cartucho utilizando pinzas con punta plástica.
3. Embalar por separado en bolsas de papel o en cajas de cartón del tamaño adecuado a las dimensiones de la evidencia.
4. Agrupar todos los cartuchos embalados en un solo recipiente.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa o la caja.

## 6. ELEMENTOS NARCÓTICOS

### 6.1. Sólidos

- a) Numerar e identificar con una etiqueta cada uno de los paquetes, envoltorios y/o recipientes que estén a la vista.
- b) Con ayuda de una espátula, tomar una porción de 0.2 g a 0.5 g de la muestra y colocarla en una bolsa de seguridad con solapa adhesiva de sello permanente, identificando a qué paquete, envoltorio o recipiente corresponde la evidencia.
- c) De haber varias muestras, deberán agruparse y embalsarse en una sola bolsa.
- d) Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa.

### 6.2. Líquidos

- a) Numerar e identificar con una etiqueta cada uno de los recipientes que estén a la vista y que contengan el indicio o la evidencia que se va a recolectar.
- b) Con ayuda de una pipeta con bulbo, tomar unos 20 ml de la muestra y colocarlos en un recipiente limpio y seco, de cierre hermético.
- c) Cerrar, sellar, firmar y etiquetar el recipiente.

### 6.3. Medicamentos (cápsulas, tabletas, comprimidos, ampollitas, etcétera)

- a) Numerar e identificar con una etiqueta cada uno de los recipientes que estén a la vista y que contengan el indicio o la evidencia.
- b) Colocar en una bolsa de seguridad con solapa adhesiva de sello permanente una muestra representativa del medicamento encontrado.
- c) Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa.

#### *6.4. Rastreo de sustancias sólidas en vehículos, inmuebles, etcétera*

1. Con ayuda de una espátula o brocha, levantar la muestra y depositarla en una bolsa de seguridad con solapa adhesiva de sello permanente.
2. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa.

#### *6.5. Laboratorios clandestinos*

1. Para ingresar a un laboratorio clandestino, y según el grado de riesgo, se deberá usar un traje de protección tipo *tyvek*, mascarilla para retención de gases tóxicos y/o equipo de respiración autónoma.
2. Para tomar muestras de indicios sólidos, líquidos o de medicamentos, seguir el mismo procedimiento descrito en la página anterior, punto 6.3.

### 7. DISPARO CON ARMA DE FUEGO

#### *7.1. Ropas para prueba de Walker*

1. Si la prenda aún está húmeda, deberá ser ventilada para que se seque.
2. Una vez seca, hay que doblarla cuidadosamente de manera que el o los orificios queden hacia afuera, procurando que no rocen con el resto de la prenda.
3. Proteger el o los orificios con una hoja de papel de estraza.
4. Depositar las prendas en bolsas de papel estraza de acuerdo con su tamaño.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar las bolsas.

#### *7.2. Armas para prueba de Griess en el laboratorio de Criminalística*

1. Verificar que el arma se encuentre desabastecida.
2. Con un hisopo, realizar una limpieza profunda en el cañón del arma.



3. Colocar el hisopo utilizado en una bolsa de seguridad con solapa adhesiva de sello permanente.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa.
5. Con otro hisopo, hacer una limpieza profunda en la recámara del arma y colocarla en otra bolsa de seguridad, para luego cerrarla, sellarla, firmarla y etiquetarla.
6. Se recomienda realizar la prueba en el laboratorio de Criminalística.

## 8. ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS

### *8.1. Fluidos y tejidos de personas vivas*

1. Con ayuda de jeringas, bisturí y/o pinzas de disección, tomar una muestra de orina, sangre, contenido gástrico y/o tejido biológico y colocarla en tubos de ensaye o recipientes de plástico de cierre hermético adecuados al tamaño de la evidencia.
2. La cantidad recomendada de sangre y orina es de 20 ml; de contenido gástrico, todo el que sea posible; y de tejidos biológicos, 50 gramos.
3. Identificar cada uno de los indicios con la etiqueta correspondiente.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
5. Colocar las muestras en un contenedor dotado con gel refrigerante.
6. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
7. Para evitar que las evidencias se descompongan por efecto de la temperatura, éstas deberán entregarse de manera inmediata al Agente del Ministerio Público Federal para su urgente entrega al laboratorio de Criminalística.

### *8.2. Fluidos y tejidos biológicos de cadáveres*

1. Porción de orina, sangre, contenido gástrico y/o tejido biológico colocados en tubos de ensaye o recipientes de plástico de cierre hermético adecuados al tamaño de la muestra.

2. La cantidad recomendada de sangre y orina es de 20 ml. Sin embargo, se tomará la cantidad que sea posible dependiendo de cada caso; de contenido gástrico, todo el que sea posible; y de tejidos biológicos, 50 gramos.
3. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
4. Colocar las muestras en un contenedor con gel refrigerante.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
6. Para evitar que las evidencias se descompongan por efecto de la temperatura, deberán entregarse de inmediato al Agente del Ministerio Público Federal para que éste las remita al laboratorio de Criminalística.

## 9. RASTREO HEMÁTICO

### 9.1. *Sangre fresca*

1. Depositarla en un tubo de ensaye o un recipiente con cierre hermético.
2. Guardar los indicios o evidencias en una hielera con gel refrigerante para su envío al laboratorio.
3. Con unas pinzas de disección, colocar un fragmento de tela blanca de algodón de 2 x 2 cm sobre la mancha que va a ser recolectada.
4. Esperar el tiempo suficiente para que la muestra se transfiera a la tela, o bien utilizar papel FTA para hacer la operación.
5. Levantar la tela y depositarla en un tubo de ensaye o un recipiente con cierre hermético.
6. Colocar las muestras en un contenedor con gel refrigerante.
7. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

## 9.2. *Sangre seca*

1. Con ayuda de unas pinzas de disección, colocar sobre la mancha que se va a recolectar un fragmento de tela blanca de algodón de 2 x 2 cm previamente humedecido con solución salina.
2. Esperar el tiempo suficiente para que la muestra se reblandezca y se transfiera a la tela.
3. Para facilitar la recolección, se hacen movimientos circulares sobre la tela, sin ejercer mucha presión.
4. Si fuera necesario, se agregan dos gotas de solución salina.
5. Levantar la tela y depositarla en un tubo de ensaye o un recipiente con cierre hermético.
6. Cerrar el recipiente, sellarlo y etiquetarlo con la identificación de la muestra.
7. Depositar la muestra en una hielera con gel refrigerante para enviarla al laboratorio.
8. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

En caso de que la sangre esté adherida al soporte (por ejemplo, sobre el asiento de un vehículo), deberá recortarse un fragmento de la tela de unos 2 x 2 cm del sitio donde se encuentre la mancha y otro más de un sitio libre de manchas para tomarse como punto de referencia.

## 10. CABELLOS Y FIBRAS

### 10.1. *Cabellos*

1. No hay que utilizar cinta adhesiva para levantar muestras capilares, ya que este material daña la raíz y elimina sus células.
2. Levantar con pinzas y depositar la evidencia en un tubo de ensaye o recipiente con cierre hermético y, posteriormente, en bolsa de papel o de plástico.
3. Después de cada uso, las pinzas deben lavarse con alcohol al 70 por ciento.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa.

## 11. SALIVA

### 11.1. Saliva fresca

1. En personas vivas, impregnar hisopos estériles o tela blanca de algodón de 2 cm x 2 cm, sin apresto, humedecidos con solución salina.
2. Presionar con el hisopo o la tela y hacer un barrido sobre el fluido hasta impregnarlo.
3. Una vez hecho lo anterior, se coloca en un tubo o en un recipiente para luego cerrar, sellar, firmar y etiquetar la muestra.
4. Colocar el recipiente o el tubo en un contenedor hermético con gel de enfriamiento.
5. El traslado de estos indicios debe ser inmediato. En caso de cubrir grandes distancias, hay que colocar los hisopos o la tela en áreas limpias y dejar secar a temperatura ambiente sin exposición directa a los rayos solares.
6. Colocar en bolsa, cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 11.2. Saliva en estado líquido

1. Utilizar hisopos estériles o telas blancas de algodón de 2 cm x 2 cm.
2. Presionar con el hisopo o tela y hacer un barrido sobre el fluido hasta impregnarlo.
3. Una vez hecho lo anterior, se introduce la evidencia en un tubo o en un recipiente.
4. El recipiente o tubo se guarda en un contenedor hermético con gel de enfriamiento.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 11.3. Saliva en manchas (seca)

1. Levantar con hisopos estériles o con tela blanca de algodón de 2 cm x 2 cm humedecidos con solución salina.

2. Presionar con el hisopo o tela y hacer un barrido sobre el fluido hasta impregnar la saliva.
3. Una vez hecho lo anterior, se coloca la muestra en un tubo o en un recipiente cerrado.
4. El tubo o recipiente se coloca en un contenedor hermético con gel de enfriamiento.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar para su embalaje.
6. Si la víctima presenta rastros de posibles mordeduras por parte de su agresor, se sigue el mismo procedimiento para recolectar el indicio o evidencia.

## 12. SEMEN

### 12.1. Semen fresco

1. En personas vivas, impregnar hisopos estériles o tela blanca de algodón, sin apresto, de 2 cm x 2 cm, humedecidos con solución salina.
2. Presionar con el hisopo o tela y hacer un barrido sobre el fluido hasta impregnar la sustancia.
3. Una vez hecho lo anterior, ésta se coloca en un tubo o en un recipiente.
4. El recipiente se coloca en un contenedor hermético con gel de enfriamiento.
5. En caso de que el traslado sea a grandes distancias, colocar el hisopo o tela en áreas limpias y dejar secar a temperatura ambiente, sin exposición directa a los rayos solares.
6. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 12.2. Semen en estado líquido

1. Levantar la muestra con hisopos estériles de algodón o fragmentos de tela de 2 cm x 2 cm, sin apresto, humedecidos con solución salina.
2. Presionar con el hisopo o tela y hacer un barrido sobre el fluido hasta impregnar la sustancia.

3. Una vez hecho lo anterior, colocar la muestra en un tubo o en un recipiente.
4. Colocar el tubo o recipiente en contenedores herméticos con gel de enfriamiento.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 12.3. *Semen en manchas (seco)*

1. Levantar la mancha con hisopos estériles de algodón o fragmentos de tela de 2 cm x 2 cm, sin apresto, humedecidos con solución salina.
2. Presionar con el hisopo o tela y hacer un barrido sobre la mancha hasta impregnar la sustancia.
3. Una vez hecho lo anterior, la muestra se deposita en un tubo o en un recipiente.
4. El recipiente se coloca en contenedores herméticos utilizando el gel de enfriamiento.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

Podemos concluir la búsqueda haciendo una exploración sobre la víctima. De ser necesario, se seguirá el mismo procedimiento.

## 13. TEJIDOS

1. Los fragmentos de tejidos blandos, como las muestras de placenta y otros restos humanos, deben levantarse con pinzas.
2. A continuación, se colocan en bolsas o contenedores de plástico, o bien en recipientes de vidrio.
3. En el mejor de los casos, los fragmentos pequeños se colocarán en recipientes con tapa de rosca con alcohol etílico al 70 por ciento.
4. Colocar los recipientes en contenedores con gel de enfriamiento. Este procedimiento detiene la degradación de la muestra, sin el requisito de la refrigeración.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

## 14. DIENTES

1. Levantar las piezas dentales con pinzas y colocarlas en recipientes con tapa de rosca o en bolsas de plástico con etiquetado de CADENA DE CUSTODIA.
2. En caso de hallazgo de cráneos, hay que tomar primero aquellos dientes que no hayan recibido tratamiento de odontología, para luego seguir con los premolares y continuar de adelante hacia atrás.
3. Introducir las piezas en un recipiente y poner éste en un contenedor con gel de enfriamiento.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar para su entrega.
5. Si la víctima no tiene las piezas dentales que se mencionaron, hay que tomar las que conserve.

## 15. HUESOS

1. Puede tratarse de piezas completas o fragmentos de gran tamaño, como el fémur, la tibia, el peroné, el húmero o el radio.
2. Hay que levantarlos sin ninguna maniobra de limpieza. En caso de presentar estado de putrefacción, embalarlos para su traslado inmediato en bolsas de plástico.
3. Colocar las muestras en contenedores con gel de enfriamiento.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

## 16. RESTOS HUMANOS

### 16.1. Cadáveres

Los cadáveres de donde se van a extraer las muestras pueden hallarse en estado de putrefacción, de calcinación, de dispersión orgánica por explosión, y otros.

### 16.1.1. Cuerpos enteros y sin putrefacción

1. Se recomienda recolectar el pelo con todo y bulbo.
2. Tomar una muestra de epitelio frotando el interior de la boca con un hisopo.
3. Meter el hisopo en la boca y presionar.
4. Depositar el hisopo en un tubo o recipiente con tapa de rosca.
5. Colocar el recipiente en contenedores con gel de enfriamiento.
6. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

*En caso de sangre:*

1. Tomar la muestra con una jeringa en cavidades y livideces en un volumen aproximado de 3 cm<sup>3</sup> de sangre. O bien, en papel especial para preservarla como mancha.
2. Vaciar la sangre en tubos con tapa de rosca.
3. Colocarla en contenedores con gel de enfriamiento.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

**Nota.** Realizada la necropsia, tomar una muestra sanguínea de las cavidades craneal, torácica, etc., y colocarla en recipientes o en tubos con tapa de rosca. Depositar estos en contenedores con gel de enfriamiento y cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 16.1.2. Cuerpos en estado de putrefacción

1. Deberá tomarse la muestra de tejido de más lenta degradación.
2. Elegir los tejidos de mayor profundidad, como son músculo interno, huesos y dientes.
3. En caso de putrefacción avanzada o licuefacción, tomar sólo piezas óseas.
4. Depositar dichos tejidos en recipientes de tapa de rosca.
5. Colocar los recipientes en contenedores con gel de enfriamiento.
6. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.



### 16.1.3. Cuerpos parcialmente calcinados

1. Tomar, en orden de prioridad, piezas dentales, tejidos blandos internos y huesos.
2. Embalar las muestras en recipientes o bolsas de plástico o de papel.
3. Colocar los recipientes en contenedores con gel de enfriamiento.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 16.2. Muestras de referencia

Son aquellas que se toman de los familiares vivos de la víctima para establecer relaciones de identidad respecto de indicios o evidencias, restos humanos y condiciones de paternidad. La certificación de parentesco entre los familiares y la víctima estará a cargo de las autoridades. Las muestras pueden ser de saliva, cabello o sangre, y deben ser recolectadas siempre con la autorización previa de la persona que hará la donación de la siguiente manera:

#### 16.2.1. Saliva

1. Frotar el interior de la boca (carrillos) con un hisopo, moviendo de arriba abajo para impregnar completamente el material utilizado.
2. Colocar la muestra en papel FTA o en recipientes de plástico o de vidrio.
3. Colocar los recipientes en contenedores con gel de enfriamiento.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

#### 16.2.2. Cabello

1. Tomar con pinzas un aproximado de 15 cabellos, incluida la raíz.
2. Embalarlos en sobres de papel.
3. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

### 16.2.3. Sangre

1. Tomar por punción digital con una lanceta nueva y estéril.
2. Impregnar de dos a tres gotas de sangre un círculo de papel FTA, el cual deberá secarse a temperatura ambiente.
3. Guardar en la tarjeta y el sobre correspondientes.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar para su entrega.

## 17. ANÁLISIS DE MARCAS

### 17.1. *En indicios o evidencias*

1. Filtros de cigarro, retazos de tela, trozos de madera, fragmentos de metal y de plástico, partes de los faros, adornos destruidos, entre otros.
2. Identificar con etiqueta el indicio o evidencia. No marcarlo en ningún momento.
3. Recolectar cada indicio o evidencia con pinzas de punta plástica o de caucho.
4. De haber algún otro elemento adherido al indicio o evidencia, hay que fijarlo, levantarlo, embalarlo y etiquetarlo de acuerdo con el material de que se trate.
5. Embalar por separado y sellar cada muestra con cinta adhesiva.
6. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar la bolsa.

### 17.2. *En ganado*

1. Se tomarán los siguientes datos de los indicios y/o muestras de comparación enviados para su análisis: raza, color, edad, peso aproximado, marcas presentes y ubicación del animal, entre otros elementos.
2. Anexar los elementos “testigo” y “problema” para marcar el ganado.

3. Embalar en bolsas de papel o de plástico con ventilación, y sellar con cinta adhesiva cada indicio o evidencia.
4. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.

#### *Datos adicionales:*

1. Fecha en que se realizó el marcaje o la edad del animal en que se acostumbre realizarlo.
2. Zona del animal marcada y el método utilizado (fierro candente, ácido, nitrógeno líquido, arete, tatuaje).
3. Dimensiones y marcas en la piel del animal.

## 18. CADÁVER EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

### *18.1. Posición y orientación*

1. Tomar datos sobre la posición y orientación del o los cadáveres.
2. Buscar indicios o evidencias, como cabellos, fibras y manchas hemáticas, entre otros.

### *18.2. Examen externo*

1. Observar el cuerpo y describir algún tipo de lesión visible, así como sus ropas y cualquier indicio o evidencia que se considere importante para la investigación, a fin de que, con la técnica indicada, se realice la recolección y embalaje de tales indicios o evidencias.

### *18.3. Examen de las ropas*

1. Determinar si se encuentran en orden o presentan algún tipo de alteraciones, como rasgaduras y falta de botones, entre otras.

#### 18.4. Levantamiento

1. Envolver las manos en bolsas, preferentemente de papel.
2. Levantar el cadáver del lugar y observar por debajo y en derredor a fin de buscar los indicios o evidencias que pudiera haber.
3. Trasladarlo al anfiteatro con extremo cuidado para no alterar los indicios o evidencias presentes en el cuerpo, así como en la ropa.
4. Colocarlo en una bolsa de plástico para su traslado.
5. Cerrar, sellar, firmar y etiquetar.
6. En caso de que el traslado sea a grandes distancias, colocar el cadáver en un contenedor con refrigeración.

#### 18.5. El examen del cadáver

Se realiza directamente en el anfiteatro por parte de los peritos en Criminalística de Campo y en Medicina Forense, quienes realizarán los estudios correspondientes.

##### 18.5.1. Examen externo

1. Signos de muerte.
2. Identificación del cadáver.
3. Señas particulares.
4. Examen de ropas.
5. Descripción de lesiones.
6. Determinación de la causa de muerte.
7. Toma de muestras biológicas como: cabello, sangre, orina, contenido gástrico y semen, entre otras.

**Nota.** En aquellos casos no considerados en estos *Protocolos de Cadena de Custodia*, el Agente del Ministerio Público Federal será quien resuelva lo conducente. No obstante, también podrá consultarse a los

peritos del laboratorio central de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales.

### 18.6. Recepción de muestras

Una vez que los elementos de las unidades de la policía facultadas o los peritos que intervienen en el procesamiento del lugar de los hechos hayan recolectado, levantado, embalado y etiquetado técnicamente los indicios o evidencias del hecho delictuoso, tomarán las medidas necesarias para asegurar la integridad de los mismos.

- ♦ Las muestras o evidencias que se canalicen al Agente del Ministerio Público Federal para su posterior envío a fin de ser sometidas a estudio o análisis deberán presentarse con su correspondiente embalaje, cerrado, sellado y etiquetado, debiendo anexar el formulario de Registro de Cadena de Custodia correspondiente a indicios o evidencias, más los partes policiales o documentos donde se tenga constancia de su estado original.
- ♦ Con las muestras, se anexará la solicitud respectiva del Agente del Ministerio Público Federal que contenga el planteamiento del problema. Dicha solicitud se citará con preguntas y deberá ser resuelta mediante la conclusión o conclusiones. Se describirán detalladamente las características de los indicios o evidencias remitidas con la solicitud.
- ♦ El personal encargado de la recepción de los indicios o evidencias en el laboratorio podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en la normatividad y en los presentes *Protocolos*.



*Protocolos de Cadena de Custodia.*  
*Dos grandes etapas: preservación y procesamiento,*  
edición al cuidado de la Dirección de Publicaciones  
del Instituto Nacional de Ciencias Penales, se terminó  
de imprimir y encuadernar en febrero de 2013 en los  
talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A.  
de C.V. (IEPSA), Av. San Lorenzo 244, Col. Paraje San  
Juan, Del. Iztapalapa, 09830, México, D.F.  
El tiraje consta de 1 000 ejemplares.

